



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Leidy Johanna Mata García y otros
Demandado:	Mario de Jesús Henao Uribe y Allianz Seguros S.A.
Radicado:	630013103002-2020-00026-00
Asunto:	Auto requiere a la parte demandante

1. Previamente a extender los efectos para la notificación impulsada por la parte demandante (archivo 22), se le requiere, a fin de que acerque el contenido de los archivos que fueron enviados al buzón del codemandado Mario de Jesús Henao Uribe; a efectos de establecer su identidad y legibilidad, ante los alcances procesales que de ellos se deriva.

2. Para lo anterior, se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de tener que repetir el acto; en concordancia con el artículo 317 del Código General del Proceso.

3. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

ESTADO No. 106

Hoy, 28/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1f3054c67dd81f005efba7ce57ce4250526ab680a3f09c854ddfb4e496abe4**
Documento generado en 27/07/2021 01:46:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>